

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10565/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta y seis minutos del día veintidós de julio del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10565, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], conocido por [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien por medio de Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado por el señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"El suscrito Lic. [REDACTED], mayor de edad, abogado, con Tarjeta de Identificación número [REDACTED], Documento Único de Identidad número [REDACTED], Numero de Identificación [REDACTED], en mi condición de Apoderado General Judicial con Clausula Especial, SOLICITO se me entregue fotocopia certificada del expediente laboral y administrativo de mi poderdante"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" sin embargo, el solicitante presentó Poder General Judicial con Clausula Especial, otorgado a su favor por el Sr. [REDACTED] quien faculta en dicho documento a solicitar y retirar fotocopia certificada del expediente laboral administrativo del poderdante, por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha quince de julio del dos mil veintiuno, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la certificación del expediente laboral administrativo correspondiente a la solicitud N°10565, ya que de parte de la Jefatura Unidad de Recursos Humanos del ISSS informó a esta oficina que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que solicitaba ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves veintidós de julio del presente año.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS copia certificada del expediente personal laboral a nombre de [REDACTED], con número de empleado [REDACTED] que consta de 436 folios útiles. Asimismo, por parte de la Jefatura Unidad de Recursos Humanos del ISSS, se recibió certificación del expediente laboral a nombre de [REDACTED]



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

[REDACTED], con número de empleado [REDACTED] que consta de 802 folios útiles, dichas copias certificadas han sido elaboradas por las respectivas áreas en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de sesenta y dos dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (USD \$62.12), lo que corresponde a 1,553 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad y partidas en original.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información ISSS
G. M.

